ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	29 de SEPTIEMBRE de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE INICIACIÓN, ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE INICIACIÓN, ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF.** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de apoyo Profesional a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

l Instituto de Deportes y Recreación — IDERF, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones orientadas a promover, fomentar y desarrollar del deporte por medio del el aprovechamiento del tiempo libre, requiere fortalecer la ejecución de los programas de Deporte Formativo y Deporte Recreativo, mediante la prestación de servicios profesionales de un facilitador deportivo que contribuya al desarrollo de procesos de iniciación, enseñanza, práctica y entrenamiento deportivo dirigidos a los diferentes grupos poblacionales beneficiarios de estos programas.

La implementación de procesos deportivos de carácter formativo y recreativo requiere del acompañamiento de personal con conocimientos y competencias especificas que permitan desarrollar actividades metodológicamente estructuradas, acordes con las edades, características, capacidades y necesidades de los participantes. Lo anterior resulta fundamental para garantizar que las prácticas deportivas se desarrollen de manera segura, organizada, progresiva e incluyente, favoreciendo no solo el aprendizaje y perfeccionamiento de habilidades motrices y deportivas, sino también la adquisición de hábitos de vida saludable, disciplina, trabajo en equipo, respeto, convivencia y valores asociados a la práctica deportiva.

En este sentido, la vinculación de un facilitador deportivo permitirá apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas por el IDERF, acompañando de manera directa a los participantes en las diferentes etapas de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

los procesos de iniciación, formación y práctica deportiva. Asimismo, contribuirá a la adecuada utilización de escenarios y elementos deportivos, al desarrollo de sesiones de entrenamiento y actividades recreativas, y al seguimiento de los avances y participación de los beneficiarios.

La necesidad de contar con este servicio se encuentra relacionada directamente con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del IDERF, toda vez que la continuidad y calidad de los programas de deporte formativo y recreativo dependen, en gran medida, de la disponibilidad de personal idóneo que permita atender de manera efectiva la población beneficiaria y garantizar el desarrollo de las actividades previstas en la programación institucional.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como instructor deportivo, con el propósito de implementar y acompañar procesos de iniciación, enseñanza, práctica y entrenamiento deportivo, contribuyendo al desarrollo integral de los participantes de los programas de Deporte Formativo y Deporte Recreativo del IDERF.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE INICIACIÓN, ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF,** en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Establecer como mínimo 2 grupos de formación en el deporte que le sea asignado por el supervisor, en los niveles de iniciación, profundización. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Prestar sus servicios en escenarios deportivos y espacios comunitarios de la zona urbana y/o rural, de acuerdo con la programación acordada con la supervisión.
3. Crear y ejecutar una propuesta metodológica mensual con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos pedagógicos de desarrollo motor acordes con la edad y nivel deportivo (iniciación – fundamentación) con énfasis en la disciplina deportiva asignado por el supervisor.
4. Atender los grupos poblacionales donde intervengan niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado o en condición de discapacidad de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, la intensidad horaria mínima debe ser de 20 horas semanales, el formador no podrá cambiar el compromiso (horarios, días de clases, lugar de las sesiones) sin previo aviso y autorización de la supervisión.
5. Apoyar el proceso de inscripción del programa deportivo asignado, ante el IDERF, Llevar registros actualizados de los deportistas inscritos, deberá contar con la siguiente cobertura, para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 12 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
6. Los cronogramas y horarios se desarrollarán en jornadas mañana, tarde y/o noche previamente establecidos con la supervisión de contrato.
7. Realizar seguimiento a la asistencia a las sesiones programas por medio de planillas las cuales deben ser entregadas de manera digital y físicas especificando la caracterización.
8. Apoyar la realización de eventos Misionales, incluyendo actividades de montaje, organización de escenarios, ubicación de participantes, control de tiempos y acompañamiento logístico cuando sea requerido.
9. Prestar el servicio de juzgamiento y/o apoyo técnico Deportivo en los eventos, torneos, competencias y actividades deportivas organizadas apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos de cada disciplina programación y las orientaciones técnicas impartidas.
10. Apoyar la conformación, preparación y acompañamiento de delegaciones deportivas que representen al municipio o a la entidad en encuentros, festivales, torneos y competencias.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

11. Informar oportunamente al supervisor sobre novedades relacionadas con asistencia, comportamiento, accidentes, estado de los escenarios, dificultades logísticas o cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades.
12. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
13. Participar en reuniones, jornadas de planeación, evaluación y seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
14. El instructor **tiene estrictamente prohibido** solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con la Escuela de Formación Deportiva.
15. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
16. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con titulo profesional en Entrenamiento Deportivo, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE INICIACIÓN, ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los servicios profesional en Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación física, Recreación y Deporte, entrenamiento Deportiva, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusa
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO
CPS 014-2026	título profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	15.480.000	Siete (7) Meses y cinco (5) días	Liquidado
CPS 012-2025	título universitario profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	$19.776.400	Nueve (9) Meses Y Veinticuatro (24) Días	**Liquidado**
CPS 103-2024	profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	$6.450.500	Tres (03) meses y quince (15) Días	Liquidado
CPS 2023- 027	Profesional en educación física	$16.645.200	10 meses	Liquidado
CPS 2022- 037	Profesional en educación física	$7.800.000	Cinco (05) meses	Liquidado
CPS 2021- 054	Profesional en educación física	$7.900.000	Cinco (05) meses y diez (10) Días	Liquidado
CPS 050-2020	Profesional en educación física	$ 6.385.200	205 días	Liquidado
CPS 030-2019	Profesional en educación física	$14.220.000	10 meses	Liquidado

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusa
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos persona con titulo profesional en Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación física, Recreación y Deporte, entrenamiento Deportiva, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: título profesional en Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación física, Recreación y Deporte, entrenamiento Deportiva, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución (2) dos meses y (15) quince días y/o hasta el 15 de diciembre y/o lo primero que ocurra el lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($.6.250.000) M**/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con: profesional en Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación física, Recreación y Deporte, entrenamiento Deportiva, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

8. FIRMA

Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211